

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: 110014003044**20200031000**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, verificados los requisitos de ley, con fundamento en los artículos 82, 422, 430, 467 y 468 del C. G. del P., y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA en favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y en contra de MARIA LUDY GICEL RIVERA BELTRAN, por las cantidades y conceptos contenidos en el pagaré No. 1001086789 - 588316279274 - 4988599000452572 - 5468530000112961, stiker No. 01-00511243-03 aportado como base de la acción, así:
 - a) Por el valor de \$50'846.160,88 por concepto de capital insoluto contenido el título base de la ejecución.
 - b) Por los intereses de mora, sobre la suma de \$ \$42.838.754,30 que corresponde al componente de capital, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de presentación de la demanda, hasta el día que se verifique el pago total de lo adeudado.
 - c) Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno.
2. ORDENAR que se surta la notificación del extremo pasivo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.
3. ADVERTIR a la demandada que cuentan con cinco (5) días para pagar y diez (10) para presentar excepciones.
4. RECONOCER personería adjetiva al abogado LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO, para actuar como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,



LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en Estado N°42 Fijado hoy 10 de julio de 2020 a las 8.00 a.m. NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS Secretaría